ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL" Y LA RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL]"

RESOLUCIÓN No. ACL 214 de 2022
(14 JUN 2022)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL"* Y LA RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022 *"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL]"*

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS FRANCISCO VILLARRAGA SUSA** identificado con c.c. No. **11.334.113** de **Zipaquirá**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202205300 de la Secretaria de Planeación el 08 de junio de 2022 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 y la RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022**, expedida para el expediente No. **25126-0-21-0182**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-60944** y **176-60945** y código catastral No. **00-00-0003-1150-000** y **00-00-0003-1151-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 y la RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022**, en los siguientes términos: *"Favor corregir errores por trnascripción de la resolución sub539 de Dic. 14-2021 asi: Pag 3 de 5 en lote 2B: mojones M12 X M23; y distancia M22 a M23 25,93 por 23,93 Mts. NOTA: En corrección anterior también. Revisar valores cuadro de coordenadas (Cambiada)? Pag 4 de 5: 1) En lote 1 mojón M4 a M1 = 20.20 mts x 11.35 mts 2) En lote 3C mojón M14 A M17 cambiar M17 X M7 3) revisar cuadro de coordenadas (...)"*.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente No. **25126-0-21-0182**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 y la RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022**, observando que, revisada la planimetría aportada y aprobada dentro del trámite, se evidencian errores de transcripción en el acto administrativo.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 y la RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

> *"**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL" Y LA RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL]"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACLARAR la **RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 y la RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022**, en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, en las características generales del proyecto **LOTE EL CHEPE** y **LOTE EL OLIVO**, y los cuadros de mojones, los cuales quedarán así:

TABLA DE COORDENADAS LOTES ACTUALES			CUADRO DE LINDEROS LOTE EL "EL OLIVO"	
LOTE EL "OLIVO"			LOTE EL "EL OLIVO"	
LINDERO	ESTE	NORTE	LINDERO	DISTANCIA
M-1	1006494.65	1036111.14	M-1 A 2	28.10 MTS
M-2	1006521.38	1036102.48	M-2 A 3	33.87 MTS
M-3	1006510.07	1036070.56	M-3 A 4	24.36 MTS
M-4	1006486.74	1036077.56	M-4 A 5	4.88 MTS
M-5	1006488.26	1036082.20	M-5 A 6	4.12 MTS
M-6	1006484.35	1036083.51	M-6 A 7	4.20 MTS
M-7	1006485.73	1036087.47	M-7 A 8	0.30 MTS
M-8	1006486.03	1036087.40	M-8 A 1	25.26 MTS
AREA PREDIO EL OLIVO				945.00 M2
LOTE CHEPE			LOTE CHEPE	
LINDERO	ESTE	NORTE	LINDERO	DISTANCIA
M-9	1006521.34	1036102.38	M-9 A 10	27.44 MTS
M-10	1006547.21	1036093.21	M-10 A 11	33.70 MTS
M-11	1006537.34	1036060.99	M-11 A 3	28.90 MTS
M-3	1006510.07	1036070.56	M-3 A 9	33.75 MTS
AREA PREDIO CHEPE				966.00 M2

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL" Y LA RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL]"

LOTE EL "OLIVO"				
TABLA DE COORDENADAS			CUADRO DE LINDEROS	
LOTE 1			LOTE 1	
LINDERO	ESTE	NORTE	LINDERO	DISTANCIA
M-1	1006494.65	1036111.14	M-1 A 2	24.10 MTS
M-2	1006517.5	1036103.7	M-2 A 3	11.33 MTS
M-3	1006513.7	1036093.0	M-3 A 4	24.18 MTS
M-4	1006490.7	1036100.4	M-4 A 1	11.35 MTS
AREA DE SERVIDUMBRE LOTE 1				
LINDERO	ESTE	NORTE	LINDERO	DISTANCIA
M-2	1006517.5	1036103.7	M-2 A 5	4.00 MTS
M-5	1006521.3	1036102.4	M-5 A 6	11.35 MTS
M-6	1006517.5	1036091.7	M-6 A 3	4.00 MTS
M-3	1006513.7	1036093.0	M-3 A 2	11.33 MTS
LOTE 2			LOTE 2	
LINDERO	ESTE	NORTE	LINDERO	DISTANCIA
M-4	1006490.7	1036100.4	M-4 A 3	24.18 MTS
M-3	1006513.7	1036093.0	M-3 A 8	10.93 MTS
M-8	1006510.1	1036082.7	M-8 A 7	24.27 MTS
M-7	1006487.0	1036090.1	M-7 A 4	10.95 MTS
AREA DE SERVIDUMBRE LOTE 2				
M-3	1006513.7	1036093.0	M-3 A 6	4.00 MTS
M-6	1006517.5	1036091.7	M-6 A 15	10.95 MTS
M-15	1006513.9	1036081.4	M-15 A 8	4.00 MTS
M-8	1006510.1	1036082.7	M-8 A 3	10.93 MTS
LOTE 3			LOTE 3	
LINDERO	ESTE	NORTE	LINDERO	DISTANCIA
M-7	1006487.0	1036090.1	M-7 A 8	24.27 MTS
M-8	1006510.1	1036082.7	M-8 A 9	11.66 MTS
M-9	1006506.2	1036071.7	M-9 A 10	20.36 MTS
M-10	1006486.7	1036077.5	M-10 A 11	4.88 MTS
M-11	1006488.2	1036082.2	M-11 A 12	4.12 MTS
M-12	1006484.3	1036083.5	M-12 A 13	4.20 MTS
M-13	1006485.7	1036087.4	M-13 A 14	0.30 MTS
M-14	1006486.0	1036087.4	M-14 A 7	2.96 MTS
AREA DE SERVIDUMBRE LOTE 3				
M-8	1006510.1	1036082.7	M-8 A 15	4.00 MTS
M-15	1006513.9	1036081.4	M-15 A 16	11.57 MTS
M-16	1006510.0	1036070.5	M-16 A 9	4.00 MTS
M-10	1006486.7	1036077.5	M-9 A 8	11.66 MTS

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL" Y LA RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL]"

LOTE EL "CHEPE"				
TABLA DE COORDENADAS			CUADRO DE LINDEROS	
LOTE 1A			LOTE 1A	
LINDERO	ESTE	NORTE	LINDERO	DISTANCIA
M-17	1006517.5	1036079.6	M-17 A 18	11.07 MTS
M-18	1006513.8	1036069.2	M-18 A 19	24.90 MTS
M-19	1006537.3	1036060.9	M-19 A 20	11.03 MTS
M-20	1006540.5	1036071.5	M-20 A 17	24.42 MTS
AREA DE SERVIDUMBRE LOTE 1A				
M-17	1006517.5	1036079.6	M-17 A 18	11.07 MTS
M-18	1006513.8	1036069.2	M-18 A 16	4.00 MTS
M-16	1006510.0	1036070.5	M-16 A 21	11.08 MTS
M-21	1006513.7	1036081.0	M-21 A 17	4.00 MTS
LOTE 2B			LOTE 2B	
M-17	1006517.5	1036079.6	M-17 A 20	24.42 MTS
M-20	1006540.5	1036071.5	M-20 A 22	11.22 MTS
M-22	1006543.8	1036082.2	M-22 A 23	23.93 MTS
M-23	1006521.2	1036090.2	M-23 A 17	11.21 MTS
AREA DE SERVIDUMBRE LOTE 2B				
M-17	1006517.5	1036079.6	M-17 A 23	11.21 MTS
M-23	1006521.2	1036090.2	M-23 A 24	4.00 MTS
M-24	1006517.5	1036091.5	M-24 A 21	11.22 MTS
M-21	1006513.7	1036081.0	M-21 A 17	4.00 MTS
LOTE 3C			LOTE 3C	
M-22	1006543.8	1036082.2	M-22 A 23	25.93 MTS
M-23	1006521.2	1036090.2	M-23 A 26	11.44 MTS
M-26	1006525.12	1036101.0	M-26 A 25	23.44 MTS
M-25	1006547.2	1036093.2	M-25 A 22	11.45 MTS
AREA DE SERVIDUMBRE LOTE 3C				
M-23	1006521.2	1036090.2	M-23 A 24	4.00 MTS
M-24	1006517.5	1036091.5	M-24 A 5	11.45 MTS
M-5	1006521.3	1036102.4	M-5 A 26	4.00 MTS
M-26	1006525.12	1036101.0	M-26 A 23	11.44 MTS

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL" Y LA RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL, SUBURBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL]"

CUADRO DE AREAS			
LOTE EL "OLIVO"			
PREDIO	AREA TOTAL	AREAS RESULTANTES	
AREA LOTE 1	318.82 M2	AREA NETA	273.46 M2
		SERVIDUMBRE PRIVADA A FAVOR DE LOS LOTES 1 Y 3C	45.36 M2
AREA LOTE 2	308.80 M2	AREA NETA	265.07 M2
		SERVIDUMBRE PRIVADA A FAVOR DE LOS LOTES 1, 2, 3C Y 2B	43.73 M2
AREA LOTE 3	317.38 M2	AREA NETA	270.91 M2
		SERVIDUMBRE PRIVADA A FAVOR DE LOS LOTES 1, 2, 3.1A, 2B Y 3C	46.47 M2
AREA TOTAL PREDIO			945.00 M2
LOTE "CHEPE"			
AREA LOTE 1A	322.16 M2	AREA NETA	277.86 M2
		SERVIDUMBRE PRIVADA A FAVOR DE LOS LOTES 1, 2, 3.1A, 2B Y 3C	44.30 M2
AREA LOTE 2B	321.49 M2	AREA NETA	276.61 M2
		SERVIDUMBRE PRIVADA A FAVOR DE LOS LOTES 1, 2, 3.1A, 2B Y 3C	44.88 M2
AREA LOTE 3C	322.35 M2	AREA NETA	276.55 M2
		SERVIDUMBRE PRIVADA A FAVOR DE LOS LOTES 1 Y 3C	45.80 M2
AREA TOTAL PREDIO			966.00 M2

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. SUB 0539 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 y la RESOLUCIÓN No. ACL 0199 DE 31 DE MAYO DE 2022, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 14 JUN 2022

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 214 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 21-0182

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 14 de junio de 2022, 13:06
Para: Clara Venegas <claravenegas@arplan.com.co>
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 214 - 2022 DEL 14 DE JUNIO DEL 2022**, Por la cual se aclara la **Resolución Nº SUB 0539 del 14 de diciembre del 2021** " Por la cual se otorga Licencia de Subdivisión Rural, Suburbano, Actividad Residencial" y la **RESOLUCIÓN ACL Nº 0199 del 31 de Mayo del 2022** "Por la cual se aclara la **Resolución Nº SUB 0539 del 14 de diciembre del 2021** ("Por la cual se otorga Licencia de Subdivisión Rural, Suburbano, Actividad Residencial)" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0182;** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

Escudo Cajica

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 214 - 2022 ACL - EXP 21-0182.pdf
2506K